



Aporte de Caritas Española al Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes sobre la revisión de las contribuciones de los migrantes desde un enfoque basado en los derechos humanos: debate sobre los factores facilitadores y obstaculizadores

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística (INE)¹, a 1 de enero de 2023 residían en España un total de 6.089.620 personas de nacionalidad extranjera, **un 12,66% de las 48 millones de personas residentes en España**. Dentro de este colectivo se encuentran personas con orígenes, circunstancias y condiciones migratorias, así como situación administrativa y condiciones de vida en España, muy variada.

De las 1.068.976 autorizaciones de residencia que se concedieron a personas extranjeras en 2022, el 74% fueron autorización en régimen general de extranjería (es decir, a nacionales de países que no forman parte de la Unión Europea)². De estas, más de la mitad – el 56% - fueron autorizaciones de residencia por circunstancias excepcionales³, que denota un peso muy relevante de personas migrantes en situación administrativa irregular. En contraposición, figuras de migración regular desde el origen como la autorización de trabajo por cuenta ajena – 18% - o la reagrupación familiar – 7% - tienen pesos porcentualmente bajos.

- **La irregularidad administrativa y el impacto en la vida de las personas**

Ante la ausencia de cifras oficiales para determinar el número de personas que residen en situación administrativa irregular en España, Caritas genera un aproximado según el volumen de personas que acompaña. Durante el año 2022, aproximadamente **el 32% de la población acompañada a través de sus programas y recursos se encuentra en situación administrativa irregular (500.000 personas)** un incremento del 43% con respecto del dato estimado en el año 2019.

En particular, personas de origen inmigrante con nacionalidad extracomunitaria continúan estando sobrerrepresentadas entre la población en situación de exclusión social en España, pues **si bien representan el 15% del total de la población, son el 25% de la población en dicha situación de exclusión social**.

Además del componente de origen inmigrante, la situación de irregularidad administrativa – personas de nacionalidad extracomunitaria que no cuentan con una autorización para residir en España – tiene un impacto relevante en sus índices de pobreza y exclusión social, de acuerdo a

¹ Instituto Nacional de Estadística, Estadística Continua de Población (ECP)- <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=56936>

² Observatorio Permanente de la inmigración – “[Flujo de autorizaciones de residencia concedidas a extranjeros](#)”, año 2022

³ Tipología de autorizaciones de residencia que, como norma general, son para personas extranjeras extracomunitarias que ya se encuentran residiendo en España pero en situación administrativa irregular.



la publicación de FOESSA “**Vulneración de derechos: Las personas en situación administrativa irregular**” (Focus 2023)⁴.

Los siguientes datos tienen como fuente la encuesta sobre integración y necesidades sociales de la fundación Foessa incluida en la publicación “**Sociedad expulsada y derecho a ingresos**”⁵ (Análisis y perspectivas 2021):

- ❖ Mientras que entre la población española la incidencia de exclusión social es del 26%, para las personas de origen extracomunitario se eleva al 68%, y hasta el 81% para las personas en situación administrativa irregular, una incidencia tres veces mayor.
- ❖ Mientras que el 15% de la población de nacionalidad española sufren una situación de pobreza severa, este porcentaje se eleva al 34% entre las personas extracomunitarias y alcanza el 56% de las personas en situación irregular. De acuerdo con datos de la OIM, al menos 1417 personas fallecieron o desaparecieron intentando llegar a España por esta ruta⁶.

La irregularidad administrativa se produce como norma general como consecuencia de proyectos migratorios de personas que no logran acogerse a alguna figura actualmente recogida dentro de la normativa de extranjería española. Entre ellos, destacan los siguientes supuestos:

- ❖ Personas de nacionalidades que no requieren un visado para acceder a la Unión Europea, y que pasan a estar en situación irregular una vez transcurren los 90 días que puede estar en situación de estancia como turista.

Entre este grupo de personas destacan nacionales de países sudamericanos como Colombia, Venezuela y Perú, que también son las nacionalidades más numerosas en pedir protección internacional.

También se encuadra en este supuesto de acceso a territorio los miembros de la familia nuclear de personas residentes en España, que no pueden acogerse a la figura de la reagrupación familiar por no cumplir los requisitos legales, y que optan por una migración informal y estancia en situación irregular de sus familiares – en muchas ocasiones menores de edad -.

- ❖ Personas de nacionalidad para las cuales hay un requisito de visado para acceder a la Unión Europea, que acceden a España a través de llegadas irregulares. En el año 2023, este número de llegadas vivió un incremento interanual del 82% según datos del Ministerio del Interior⁷, en particular por las llegadas al archipiélago de las Islas Canarias.

Ante este volumen de personas en situación irregular y el impacto que tiene dicha condición administrativa en sus vidas, se está tramitando actualmente en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley para introducir una regularización extraordinaria para personas extranjeras que

⁴ <https://www.foessa.es/main-files/uploads/sites/16/2023/09/Focus-PSAI.pdf>

⁵ <https://www.caritas.es/main-files/uploads/2021/10/analisis-y-perspectivas-2021.pdf>

⁶ <https://dtm.iom.int/europe/dead-and-missing>

⁷ https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/.galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e-informes/2023/24_informe_quincenal_acumulado_01-01_al_31-12-2023.pdf



acrediten una estancia previa. Esta iniciativa ha sido presentada en sede parlamentaria por el procedimiento de Iniciativa Legislativa Popular⁸, previa recogida de un mínimo de 500,000 avales de ciudadanos.

- **Modificaciones del marco normativo y su impacto en las personas migrantes**

Durante los últimos años, la normativa que determina en detalle los requisitos de acceso a las autorizaciones de residencia y estancia en España - el Reglamento de Extranjería⁹ - ha sufrido varias modificaciones.

En julio de 2022 se aprobó la más reciente [reforma del Reglamento de Extranjería](#), que fue calificada por Caritas como una reforma necesaria, aunque limitada¹⁰, ya que **se dejó pasar una oportunidad para garantizar la plena integración social y laboral de las personas migrantes que ya viven en España en igualdad de condiciones**. En dicha reforma se introdujo una nueva figura administrativa, denominada “*arraigo para la formación*”, que busca impulsar la regularización de personas migrantes en situación irregular a través de un itinerario formativo que desemboque en una contratación laboral relacionada con la formación recibida.

Dando un paso positivo en la mirada de impulsar los flujos migratorios de origen laboral, las Administraciones competentes han modificado el “[catálogo de ocupaciones de difícil cobertura](#)”¹¹, introduciendo oficios nuevos¹² tras muchos años recogiendo un número reducido de ellos. Sin embargo, la última reforma del Reglamento de Extranjería también **crystalizó la figura de la migración circular**, un régimen que recoge la posibilidad de contratación de mano de obra de nacionales extranjeros para “trabajos de temporada”, ofreciendo una autorización para trabajar pero no una autorización de residencia continuada, teniendo que retornar a país de origen un mínimo de 3 meses al año antes de poder solicitar una renovación. Este modelo de contratación en origen, con importantes carencias en términos de derechos, será impulsado por el gobierno de España para el año 2024, de acuerdo con su publicación anual de previsiones para la gestión colectiva de contrataciones en origen¹³.

Los índices de empleo y ocupación en personas de nacionalidad extranjera que sí tienen una autorización para trabajar han alcanzado su mayor cota histórica en España. Según cifras que publica el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, **al finalizar el año 2023 había**

⁸ https://www.congreso.es/public_oficiales/L14/CONG/BOCG/B/BOCG-14-B-330-1.PDF

⁹ Versión consolidada actual: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-7703>

¹⁰ Nota de Prensa: “[Reglamento de extranjería: una reforma necesaria, aunque limitada](#)”, 27 de julio de 2022, Caritas, Andalucía Acoge, CEAR, Convive Fundación CEPAIM y Red Acoge.

¹¹ Catálogo que gestiona el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y que recoge las profesiones cuyas ofertas de empleo son más difíciles de gestionar a la hora de cubrir puestos vacantes. La inclusión de un oficio en este catálogo supone la posibilidad de que un empleador pueda tramitar una autorización de residencia y trabajo para un trabajador de nacionalidad extranjera residente en su país de origen.

¹² Los nuevos oficios están todos vinculados a la construcción:

- a) Carpinteros de aluminio, metálico y pvc
- b) Montadores de carpintería metálica, aluminio y pvc
- c) Instaladores electricistas
- d) Caldereteros
- e) Conductores y operadores de grúas

¹³ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-26742



2,7 millones de extranjeros afiliados de la Seguridad Social, lo cual supone un crecimiento interanual del 8,5%¹⁴. De ello también cabe destacar que el 14,8% de las personas afiliadas extranjeras lo están en el régimen por cuenta propia, desempeñando una actividad de autoempleo o emprendimiento.

Estos tibios avances identificados en la construcción de un marco garantista y en búsqueda de impulsar vías legales y seguras, se ha visto ensombrecido por el anuncio político del nuevo Pacto Europeo de Migración y Asilo, del cual se vislumbra un deterioro en la mirada de derechos de las personas migrantes, tal y como denunciábamos en diciembre pasado¹⁵.

A pesar del marco europeo con connotaciones más restrictivas, tras los cambios en el organigrama del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones con el inicio de la XV legislatura, la nueva Ministra ha anunciado una nueva reforma del Reglamento de Extranjería para *“simplificar trámites y mejorar la protección de los derechos de los migrantes”* para el primer semestre de 2024.

Por todo lo expuesto, y teniendo en consideración el momento político y social en el que nos encontramos, desde Caritas Española recomendamos a las Administraciones Públicas dar los pasos tendentes a reducir drásticamente la condición de irregularidad en las personas de origen extranjero que residen en España:

- **Aprobando una regularización extraordinaria de personas migrantes**, para aliviar la situación actual de casi 500,000 personas residiendo en situación irregular.
- Revisando la política migratoria y las normativas de extranjería para **promover posibilidades de migración y accesos a autorizaciones de residencia** que contemplen oportunidades más allá del mercado laboral.

¹⁴ <https://www.inclusion.gob.es/w/los-ocupados-extranjeros-superan-los-2-7-millones-en-diciembre-un-8-5-mas-que-hace-un-ano>

¹⁵ <https://www.caritas.es/noticias/un-nuevo-pacto-europeo-de-migracion-y-asilo-que-refuerza-fronteras-y-rompe-puentes/>